

OFERTA COMERCIAL DE PRODUCTO Y SERVICIOS A FAVOR DE LOS EMPLEADOS Y JUBILADOS DEL BANCO DE ESPAÑA CON NOMINA Ó PENSION DOMICILIADA

AMBITO PERSONAL DE LA OFERTA:

Empleados del Banco de España con nómina ó pensión domiciliada en Ibercaja Banco.

La aplicación de las condiciones de la oferta se realizará a petición del empleado, y no podrá tener carácter retroactivo.

La oferta no es extensible a los familiares del colectivo comercial sin perjuicio de su condición de cotitulares.

CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS:

1. PRODUCTOS DE AHORRO:

1.1. CUENTA DE DEPÓSITO A LA VISTA:

Contrato de cuenta de depósito irregular a la vista.

- INTERÉS: Euribor 1 mes – 1,00 garantizando siempre la aplicación de un mínimo del 0,75% Nominal.
- SISTEMA DE LIQUIDACIÓN: Saldo diario.
- PAGO DE INTERESES: Mensual, último día del mes.
- REVISIÓN: MENSUAL. Se aplica la referencia del último día hábil del mes anterior a la fecha de revisión. Este dato es el que aparece en la pantalla Reuters alrededor de las 11 horas, Hora de Bruselas, y coincide con el publicado por Banco de España en su página web www.bde.es *Tipos Interés y de cambio (datos diarios), EONIA, EURIBOR y otros tipos de interés internacionales (dato "a 1 mes")*.
- FECHAS DE REVISIÓN: La primera revisión se realiza el primer día del mes natural siguiente al de la apertura y las posteriores mensualmente coincidiendo con el primer día de mes.
- INTERESES DEUDORES: 2,5 veces el precio oficial del dinero para personas físicas.
- Exención de mantenimiento de cuenta en la cuenta en la que se domicilie la nómina o pensión, caso de tener nómina domiciliada, o en la que se realicen ingresos periódicos superiores a 600 euros/mes y saldo medio igual o mayor a 300€.
- Exención de mantenimiento de todas las cuentas vista si el saldo medio acumulado de los últimos 12 meses de todas las cuentas de ahorro y cuentas corrientes calculado el penúltimo mes anterior a la fecha de liquidación es superior a 6.000€.

Existirá como opción alternativa, una cuenta de similares condiciones pero con referencia y liquidación semestral.

1.2. CUENTAS DE DEPOSITO A PLAZO: 3 modalidades

DEPÓSITO BIENVENIDA COLECTIVOS 6 MESES:

DURACIÓN: 6 meses

IMPORTE MÍNIMO: 1.000 €

Importes superiores múltiplos de 100.

IMPORTE MÁXIMO: 300.000 €

LIMITACIONES:

Producto válido únicamente para nuevos clientes o nuevo dinero

Cada Titular 1 de depósito sólo podrá suscribir un depósito con bonificación por incremento de volumen de negocio en cada mes.

RECUPERACIÓN DEL CAPITAL: Se recupera el 100% del capital invertido por el cliente.

RENTABILIDAD:

Retribución básica: (interés nominal anual) TAE- Bonificación* TAE con bonificación

0,73%

0,73% . 1%

1,74%

***BONIFICACIONES:** En caso de cumplirse con el criterio de incremento de volumen de negocio, se procederá a liquidar, adicionalmente a la retribución básica del presente depósito, el porcentaje nominal anual del 1,00% (por ejemplo, 250 euros brutos en el trimestre para un depósito de 100.000 euros).

Esta bonificación se liquidará, exclusivamente, en el caso de cumplir los criterios de bonificación descritos en la Fecha de Cálculo. El abono de bonificación se realizará en las fechas de pago que correspondan a cada fecha de cálculo en la que efectivamente se verifique la condición de incremento de volumen de negocio.

Existirá incremento del Volumen de Negocio cuando el valor del Volumen de Negocio del Titular Uno del Depósito, en la Fecha de Cálculo, sea igual o superior a la suma de:

- El 80% del valor del Volumen de Negocio del Titular Uno del Depósito en la Fecha Inicial de Referencia, más
- El saldo vivo del presente depósito en la Fecha de Cálculo.

No se dará por cumplido si no hay un incremento de Volumen de Negocio (respecto al 80% del Volumen de Negocio de la Fecha Inicial de Referencia) igual o superior al importe vivo del depósito.

(Condiciones extractadas. Para conocer las condiciones específicas, dirigirse al Clausulado del contrato).

PAGO DE INTERESES: Trimestralmente, junto con la bonificación que en su caso proceda.

PENALIZACIÓN POR CANCELACIÓN ANTICIPADA: Permitida cancelación anticipada parcial o total, sin penalización sobre la remuneración básica. No obstante, la cancelación anticipada (parcial o total) conlleva la pérdida de la posible bonificación, no abonada, incluso aunque en la fecha de cancelación se den las circunstancias precisas para su cumplimiento. El derecho a cualquier bonificación no abonada se perderá si se cancela el depósito anticipadamente, ya sea total o parcialmente. Por tanto, en caso de cancelación anticipada parcial, no se percibirá bonificación proporcional al saldo vivo del depósito, sino que se perderá el derecho a recibir cualquier bonificación no pagada.

La cancelación anticipada parcial podrá efectuarse para cualquier importe múltiplo de 1.000 euros, siempre que el saldo del depósito que quede vivo sea al menos de 1.000 euros.

DEPÓSITO BIENVENIDA COLECTIVOS 15 MESES

DURACIÓN: 15 meses

IMPORTE MÍNIMO: 1.000 €

Importes superiores múltiplos de 100.

IMPORTE MÁXIMO: 300.000 €

LIMITACIONES:

Producto válido únicamente para nuevos clientes o nuevo dinero

Cada Titular 1 de depósito sólo podrá suscribir un depósito con bonificación por incremento de volumen de negocio en cada mes.

RECUPERACIÓN DEL CAPITAL: Se recupera el 100% del capital invertido por el cliente.

RENTABILIDAD:

Retribución básica (interés nominal anual) TAE- bonificación	1,22%	1,23% .. 1%	Bonificación* TAE con bonificación	2,24%
--	-------	-------------	------------------------------------	-------

*BONIFICACIONES: En caso de cumplirse con el criterio de incremento de volumen de negocio, se procederá a liquidar, adicionalmente a la retribución básica del presente depósito, el porcentaje nominal anual del 1,00% (por ejemplo, 250 euros brutos en el trimestre para un depósito de 100.000 euros).

Esta bonificación se liquidará, exclusivamente, en el caso de cumplir los criterios de bonificación descritos en la Fecha de Cálculo. El abono de bonificación se realizará en las fechas de pago que correspondan a cada fecha de cálculo en la que efectivamente se verifique la condición de incremento de volumen de negocio.

Existirá incremento del Volumen de Negocio cuando el valor del Volumen de Negocio del Titular Uno del Depósito, en la Fecha de Cálculo, sea igual o superior a la suma de:

- El 80% del valor del Volumen de Negocio del Titular Uno del Depósito en la Fecha Inicial de Referencia, más
- El saldo vivo del presente depósito en la Fecha de Cálculo.

No se dará por cumplido si no hay un incremento de Volumen de Negocio (respecto al 80% del Volumen de Negocio de la Fecha Inicial de Referencia) igual o superior al importe vivo del depósito.

(Condiciones extractadas. Para conocer las condiciones específicas, dirigirse al Clausulado del contrato).

PAGO DE INTERESES: Trimestralmente, junto con la bonificación que en su caso proceda.

PENALIZACIÓN POR CANCELACIÓN ANTICIPADA: Permitida cancelación anticipada parcial o total, con REDUCCIÓN DE LA REMUNERACIÓN BÁSICA DE 0,50 PUNTOS, a aplicar sobre el capital dispuesto (con el límite de los intereses devengados, liquidados o no), SI SE CANCELA DURANTE LOS 13 PRIMEROS MESES. Si se cancelase transcurridos 13 meses o más desde la apertura, NO SE APLICARÍA PENALIZACIÓN sobre la remuneración básica.

Las penalizaciones en la RETRIBUCIÓN BÁSICA por cancelación anticipada se aplican desde la apertura y afectan solo al capital dispuesto anticipadamente.

Además, la cancelación anticipada (parcial o total) conlleva la pérdida de la posible bonificación no abonada, incluso aunque en la fecha de cancelación se den las circunstancias precisas para su cumplimiento.

El derecho a cualquier bonificación no abonada se perderá si se cancela el depósito anticipadamente, ya sea total o parcialmente. Por tanto, en caso de cancelación anticipada parcial, no se percibirá bonificación proporcional al saldo vivo del depósito, sino que se perderá el derecho a recibir cualquier bonificación no pagada.

La cancelación anticipada parcial podrá efectuarse para cualquier importe múltiplo de 1.000 euros, siempre que el saldo del depósito que quede vivo sea al menos de 1.000 euros.

DEPÓSITO BIENVENIDA COLECTIVOS 27 MESES

DURACIÓN: 27 meses

IMPORTE MÍNIMO: 1.000 €

Importes superiores múltiplos de 100.

IMPORTE MÁXIMO: 300.000 €

LIMITACIONES:

Producto válido únicamente para nuevos clientes o nuevo dinero

Cada Titular 1 de depósito sólo podrá suscribir un depósito con bonificación por incremento de volumen de negocio en cada mes.

RECUPERACIÓN DEL CAPITAL: Se recupera el 100% del capital invertido por el cliente.

RENTABILIDAD:

Retribución básica (interés nominal anual) TAE- Bonificación* TAE con bonificación

1,72% 1,73% .. 1% 2,75

*BONIFICACIONES: En caso de cumplirse con el criterio de incremento de volumen de negocio, se procederá a liquidar, adicionalmente a la retribución básica del presente depósito, el porcentaje nominal anual del 1,00% (por ejemplo, 250 euros brutos en el trimestre para un depósito de 100.000 euros).

Esta bonificación se liquidará, exclusivamente, en el caso de cumplir los criterios de bonificación descritos en la Fecha de Cálculo. El abono de bonificación se realizará en las fechas de pago que correspondan a cada fecha de cálculo en la que efectivamente se verifique la condición de incremento de volumen de negocio.

Existirá incremento del Volumen de Negocio cuando el valor del Volumen de Negocio del Titular Uno del Depósito, en la Fecha de Cálculo, sea igual o superior a la suma de:

- El 80% del valor del Volumen de Negocio del Titular Uno del Depósito en la Fecha Inicial de Referencia, más
- El saldo vivo del presente depósito en la Fecha de Cálculo.

No se dará por cumplido si no hay un incremento de Volumen de Negocio (respecto al 80% del Volumen de Negocio de la Fecha Inicial de Referencia) igual o superior al importe vivo del depósito.

(Condiciones extractadas. Para conocer las condiciones específicas, dirigirse al Clausulado del contrato).

PAGO DE INTERESES: Trimestralmente, junto con la bonificación que en su caso proceda.

PENALIZACIÓN POR CANCELACIÓN ANTICIPADA:

Permitida cancelación anticipada parcial o total, con: REDUCCIÓN DE LA REMUNERACIÓN BÁSICA (con el límite de los intereses devengados, liquidados o no) DE 1,00 PUNTOS si la cancelación se produce durante los 13 primeros meses Y DE 0,50 PUNTOS si la cancelación se produce transcurridos 13 meses y hasta los 25 primeros meses. Si se cancelase transcurridos 25 meses o más desde la apertura, NO

SE APLICARÍA PENALIZACIÓN sobre la remuneración básica.

Las penalizaciones en la REMUNERACIÓN BÁSICA por cancelación anticipada se aplican desde la apertura y afectan solo al capital dispuesto anticipadamente.

Además, la cancelación anticipada (parcial o total) conlleva la pérdida de la posible bonificación no abonada, incluso aunque en la fecha de cancelación se den las circunstancias precisas para su cumplimiento.

El derecho a cualquier bonificación no abonada se perderá si se cancela el depósito anticipadamente, ya sea total o parcialmente. Por tanto, en caso de cancelación anticipada parcial, no se percibirá bonificación proporcional al saldo vivo del depósito, sino que se perderá el derecho a recibir cualquier bonificación no pagada.

La cancelación anticipada parcial podrá efectuarse para cualquier importe múltiplo de 1.000 euros, siempre que el saldo del depósito que quede vivo sea al menos de 1.000 euros.

2. PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN:

La aprobación o denegación de todos los préstamos, créditos, anticipos, tarjetas o cualquier otro producto con riesgo queda sometida a los criterios de evaluación de riesgos de Ibercaja.

FINALIDAD: COMPRA DE PRIMERA Y SEGUNDA VIVIENDA:

2.1. HIPOTECA BONIFICADA

Préstamo hipotecario bonificado destinado a financiar la compra de vivienda (la habitual y la segunda) por empleados del Banco de España.

La principal característica consiste en la posibilidad de obtener, a través del grado de vinculación alcanzado por el cliente, reducciones del diferencial a aplicar sobre el índice de referencia.

CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS:

- GARANTÍA: Hipotecaria
- MODALIDAD: Nueva Cuota.
- ÍNDICE DE REFERENCIA: Euribor a 1 año BOE (revisión semestral).
- PLAZO: Hasta 35 años.
- CARENCIA: Hasta 2 años.
- IMPORTE MÁXIMO: Hasta 80% del valor tasación.
- MODALIDAD DE PAGO: Cuotas mensuales.
- TIPO DE INTERÉS
 - PERÍODO INICIAL: Euribor 1 año BOE + 3,00 durante primeros doce meses
 - RESTO DEL PERIODO: Euribor 1 año BOE (revisión semestral) + diferencial – bonificación.
 - Diferencial máximo: + 2,75
 - Diferencial mínimo: + 2,15
 - Bonificación máxima: 0,60, a partir del primer año, según condiciones de vinculación: domiciliación de nómina, recibos de servicios, contratación de seguros de vida, seguro multirriesgo hogar, uso de tarjetas de medios de pago, saldos de ahorro en la entidad.
- COMISIONES Y COMPENSACIONES
 - COMIS. APERTURA/ ESTUDIO: 0%
 - COMPENSACION POR DESISTIMIENTO:
 - Por amortización parcial: 0%
 - Por amortización total: 0%
 - Por subrogación a otra entidad:
 - Dentro de los 5 primeros años de vida del préstamo: 0,50% sobre el capital que se amortiza.
 - Pasados los 5 primeros años de vida del préstamo: 0,25% sobre el capital que se amortiza.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- A criterio de Ibercaja

FINALIDAD: CONSUMO:

2.2. CRÉDITO CONSUMO EXCEPCIONAL

Préstamo a corto-medio plazo que financia al segmento de particulares cualquier bien de consumo y servicios de uso familiar.

CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS:

- GARANTÍA: Personal

- PLAZO MÁXIMO: Hasta 5 años
- IMPORTES MÍNIMO Y MÁXIMO: Hasta 60.000 €
- MODALIDAD DE PAGO: Cuotas mensuales.
- TIPO DE INTERÉS:
- VARIABLE: EURIBOR 1 año BOE +5,99 (revisión semestral)
- COMISIONES Y COMPENSACIONES:
 - COMIS. APERTURA: 0%.
 - COMPENSACIONES:
 - Por amortización anticipada dentro del primer año de vida del préstamo: 0,50% sobre el capital que se amortiza
 - Por amortización anticipada pasado el primer año de vida del préstamo: 1,00% sobre el capital que se amortiza

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- A criterio de Ibercaja

OTROS ASPECTOS EN PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN:

- **Condiciones para cualquier otra modalidad de préstamo tramitado por oficinas:**
 - Reducción de la comisión de apertura en 0,50% (sin que ello pueda llevar a rebasar en ningún caso un límite mínimo del 0,50%).

2.3. ANTICIPO NÓMINA:

- Para los que tengan su nómina o pensión domiciliada en Ibercaja.
- Importe anticipo: Hasta el 100% de su nómina o pensión.
- Duración: Máximo 30 días (hasta cobro de la próxima nómina).
- Intereses: 0,00%.
- Número de anticipos año: Dos (Uno en cada semestre natural).

La aprobación o denegación de los anticipos queda sometida a los criterios de riesgo crediticio de Ibercaja.

2.4. MEDIOS DE PAGO: TARJETAS

2.4.1. TARJETA VISA CLASE ORO:

- Tarjeta prestigio con seguros asociados:
- Gratuita
- Con posibilidad de llevar dos tarjetas sectoriales asociadas que aportan descuentos en los consumos de carburantes y en el Esquí.

2.4.2. TARJETA REPSOL MÁXIMA:

- Ofrece un descuento, pagando con ella, del 2% en los pagos de carburante y 5% en tienda y lavado, en las estaciones de servicio del grupo REPSOL YPF: Repsol, Campsa y Petronor (condiciones susceptibles de variación en función de la negociación con Repsol).
- Gratuita. Es necesario asociarla a una tarjeta de Crédito de Ibercaja.

2.4.3. TARJETA ARAMÓN

- Con importantes ventajas para los aficionados al ESQUÍ en las estaciones del Grupo Aramón:
 - Pirineo Aragonés: Cerler, Formigal, Panticosa.
 - Sistema Ibérico: Javalambre, Valdelinares.
- Ventajas:

- Ahorra tiempo: evita pasar por taquilla; con la tarjeta se accede directamente a los remotes.
- Es polivalente y reutilizable: con la misma tarjeta se puede esquiar toda la temporada en todas las estaciones del grupo.
- Hay tres modalidades de tarjeta para elegir la que mejor se adapte al modo de pago de cada esquiador:
 - Verde (prepago).
 - Roja (pago diferido)
 - Oro (pago en dos fechas: a mediados y fin de temporada)
- Descuentos: el uso de la tarjeta aporta al titular descuentos sobre el precio de venta al público del forfait; estos descuentos varían según el nivel de uso y el tipo de tarjeta, pudiendo llegar hasta un 30%* en la tarjeta Oro (condiciones variables en función de cada negociación de la oferta con Aramón).
- Gratuita: la tarjeta Aramón no tiene cuota anual. Sólo se depositan 3 € de fianza que se devolverán al entregar y cancelar la tarjeta.
 - * Condiciones vigentes en temporada 2012/13 y anteriores, susceptibles de modificación para temporadas posteriores en función de los acuerdos que se alcancen entre el Grupo Aramón e Ibercaja.

2.4.4.TARJETA VIA-T.

Se exime de la cuota anual de mantenimiento. Los titulares podrán beneficiarse de las ofertas especiales que hacen las concesionarias de autopistas.

2.5. COMISIONES EN SERVICIOS.

2.5.1.MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE AHORRO A LA VISTA:

- Exención de mantenimiento de cuenta en la cuenta en la que se domicilie la nómina o pensión, caso de tener nómina domiciliada, o en la que se realicen ingresos periódicos superiores a 600 euros/mes y saldo medio igual o mayor a 300€.
- Exención de mantenimiento de todas las cuentas vista si el saldo medio acumulado de los últimos 12 meses de todas las cuentas de ahorro y cuentas corrientes calculado el penúltimo mes anterior a la fecha de liquidación es superior a 6.000€.

2.5.2.CUOTA TARJETA:

- Exención de la cuota semestral de emisión/renovación para el resto de tarjetas diferentes a la Visa Clase Oro por cumplir requisitos de operatividad en comercios en cada semestre.

2.5.3.VALORES RENTA VARIABLE NACIONAL:

			Desde	Hasta	Mínimo €	Máximo €	%
COMPRA- VENTA VALORES (Sobre efectivo)							
Oficina	Títulos	Cualquier importe			7,50	700,00	0,15
	Derechos				2,00	65,00	0,60
IBD-Banca Telefónica	Títulos				7,50	700,00	0,15
	Derechos				2,00	65,00	0,60
IBD-Banca Electrónica	Títulos				7,50	600,00	0,15
COMPRA-VENTA DE WARRANTS (Sobre efectivo)					Cualquier importe		6,00
COMPRA EN OPV-VENTA EN OPA			Cualquier importe		6,00	700,00	0,35

(Sobre efectivo)					
ADMINISTRACIÓN (Cobro trimestral s/efectivo medio del período. Incluye gastos de custodia)	Cualquier importe		3,00	37,50	0,025
COBRO DE DIVIDENDOS (Sobre importe bruto cobrado)	0	3,66	-	-	41,00
	3,67	Sin límite	1,50	-	0,30
SUSCRIPCIONES, CANJES Y CONVERSIONES DE VALORES (sobre efectivo)	Cualquier importe		3,00	100,00	0,35
TRASPASO DE VALORES A OTRA ENTIDAD (por cada valor)	Cualquier importe		50,00		
AMORTIZACIONES-REDUCCIONES DE CAPITAL (Sobre efectivo)	Cualquier importe		12,00		0,30

2.5.4. VALORES NACIONALES TRASPASADOS DE OTRAS ENTIDADES:

- Exención permanente en la Comisión de Administración o Custodia y Depósito para aquellos depósitos concretos que se traspasen.
- Abono de gastos de traspaso de los valores nacionales depositados en otras entidades, con un máximo de 150€.

2.5.5. VALORES RENTA VARIABLE INTERNACIONAL:

	Desde	Hasta	Mínimo €	Máximo €	%	
COMPRA – VENTA VALORES (sobre efectivo)						
En Oficinas	Títulos		Cualquier importe	30,00	375,00	0,45
IBD-Banca Telefónica	Títulos					0,45
IBD-Banca Electrónica	Títulos					0,45
CORRETAJE (Sobre efectivo)	Títulos	Según tarifa				
ADMINISTRACIÓN (Cobro trimestral s/efectivo medio del período. Incluye gastos de custodia)			7,5	50	0,15	
COBRO DE DIVIDENDOS (sobre efectivo bruto cobrado)	0	5,85	0		41	
	5,86	Sin límite	2,4		0,5	
TRASPASOS DE VALORES A OTRA ENTIDAD (por cada valor)	Cualquier importe		75			

2.5.6. RENTA FIJA NACIONAL

	Desde	Hasta	Mínimo €	Máximo €	%
SUSCRIPCIÓN (Sobre efectivo)					
	Deuda Pública anotada	Cualquier importe	6,00		0,30
	Letras del Tesoro				0,20

	Otra Deuda Pública cotizada					0,30
	Renta fija privada			Según folleto (mín. 3€, máx. 100€, 0,35%)		
	Pagarés propios			EXENTO		
COMPRA-VENTA VALORES (Exclusivo Ctas. 40) (sobre efectivo)						
	Oficina	Cualquier importe		7,50	700,00	0,15
	IBD-Banca Telefónica			7,50	700,00	0,15
	IBD-Banca Electrónica			7,50	600,00	0,15
ABONO DE CUPÓN (Sobre efectivo bruto cobrado)						
DEUDA PÚBLICA	Deuda Pública anotada (Mercado primario y secundario)	Cualquier importe		3,00		0,50
	Letras del Tesoro (mercado primario y secundario)	EMITIDOS AL DESCUENTO- NO PROCEDE				
	Otra Deuda Pública cotizada (ctas. 40)	0	3,66	0,00		41,00
3,67		Sin límite	3,00	0,50		
RENDA FIJA PRIVADA	Renta Fija Privada (ctas. 42)	0	7,32	0,00	41,00	
		7,33	Sin límite	3,00	0,30	
	Renta Fija Privada (ctas. 40)	0	3,66	0,00	41,00	
		3,67	Sin límite	3,00	0,50	
	Pagarés propios	EMITIDOS AL DESCUENTO- NO PROCEDE				
		Desde	Hasta	Mínimo €	Máximo €	%
ADMINISTRACIÓN (Cobro trimestral sobre nominal. Incluye gastos de custodia)						
DEUDA PÚBLICA	Deuda Pública anotada	Cualquier importe	EXENTO			
	Letras del Tesoro					
	Otra Deuda Pública cotizada(ctas. 42)					

	Otra Deuda Pública cotizada (ctas. 40)				
RENTA FIJA PRIVADA	Renta fija privada		3,00	37,50	0,050
	Pagarés propios		EXENTO		
AMORTIZACIÓN (Sobre nominal)					
DEUDA PÚBLICA	Deuda Pública anotada (Mercado primario y secundario)	Cualquier importe	6,00		0,30
	Letras del Tesoro (Mercado primario)		EXENTO		
	Letras del Tesoro (Mercado secundario)		EXENTO		
	Otra Deuda Pública cotizada		6,00		0,30
RENTA FIJA PRIVADA	Renta fija privada		6,00		0,30
	Pagarés propios		EXENTO		
TRASPASO DE VALORES A OTRA ENTIDAD	Importe único por valor		50		
CESIÓN TEMPORAL DE ACTIVOS	Cualquier importe		EXENTO		

Excepcionalmente, para las operaciones en mercado primario (suscripción):

Los Bonos de Deuda Pública de la Junta de Andalucía (emisión de 2011) y los Bonos de la Generalitat Valenciana (emisión de 2011) están exentos de las comisiones de suscripción y amortización. Resto de comisiones según tabla superior.

Los Bonos de Deuda Pública de la Junta de Andalucía (emisión de 2011) tendrán una comisión por el abono de cupón, sobre el efectivo bruto cobrado, de 0,50% sobre el importe bruto, mínimo 3€.

Los Bonos de la Generalitat Valenciana (emisiones de 2011) tendrán una comisión por el abono de cupón del apartado Otra Deuda Pública cotizada del cuadro anterior.

Los Bonos de la Junta de Andalucía (emisión febrero de 2012) y los Bonos de la Generalitat de Cataluña (emisión mayo de 2012) estarán exentos de las comisiones de suscripción, administración y amortización. Tendrán una comisión por el abono de cupón, sobre el efectivo bruto cobrado, de 0,50% sobre el importe bruto, mínimo 3€.

Los Bonos de la Generalitat de Cataluña (emisión de octubre de 2011) no tendrán comisión alguna.

2.5.7.RENTA FIJA INTERNACIONAL

		Desde	Hasta	Mínimo €	Máximo €	%
COMPRA- VENTA VALORES (sobre efectivo) Cuentas 42						Exento
COMPRA- VENTA VALORES (sobre efectivo) Cuentas 40						
	En oficina	Cualquier importe	30,00			0,45
	IBD-Banca Telefónica					0,45
	IBD- Banca Electrónica					0,45
ABONO DE CUPÓN						
	(Sobre efectivo bruto cobrado) Cuentas 42	0	14,63	0,00		41,00
		14,64	Sin límite	6,00		0,30
	(Sobre efectivo bruto cobrado) Cuentas 40	0	5,85	0		41
		5,86	Sin límite	2,4		0,5
ADMINISTRACIÓN (cobro trimestral sobre nominal Incluye gastos de custodia)		Cualquier importe		7,5	50	0,15
TRASPASO DE VALORES A OTRA ENTIDAD		Importe único por valor		75		
CORRETAJE (sobre efectivo)		Según tarifa				

2.5.8. OTROS SERVICIOS:

- Emisión de cheques bancarios: sin comisión.
- Gestión de cheques Ibercaja: sin comisión.
- Gestión de cheques Otra Entidad: sin comisión.
- Gestión de cheques Extranjeros: sin comisión.
- Transferencias internas y externas hasta 50.000 euros con origen y destino en Espacio Económico Europeo (excepto Órdenes de Movimientos de Fondos vía Banco de España): sin comisión.
- Resto de Transferencias Internacionales: 3€/ operación.

OTRAS CONDICIONES. VIGENCIA y MODIFICACIONES:

La vigencia de esta Oferta será del 1 de marzo hasta el 31 de julio de 2013, prorrogable por periodos anuales, con la excepción de la hipoteca bonificada y el crédito consumo excepcional que entrarán en vigor a primeros del próximo mes de abril.

La contratación de productos de financiación, préstamos, créditos y tarjetas, queda sujeta a los criterios de concesión de riesgos de Ibercaja.

Independientemente del periodo de vigencia de la oferta, las condiciones y los tipos de interés podrán ser modificadas o ratificadas por Ibercaja como se indica en la cláusula sexta del convenio.

En todos los aspectos no mencionados expresamente en esta Oferta, se estará a las condiciones generales de productos y servicios financieros de Ibercaja.

En la operatoria realizada fuera de las oficinas de Ibercaja en el Banco de España, el solicitante deberá indicar su condición de empleado o jubilado del Banco de España.

o o O o o